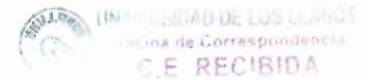




1352 – 12.02 - 1387- 2018

**CONCEPTO DE DEMARCAACION VIAL**

FECHA: 06-08-2018  
SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
SOLICITUD: 36946  
CEDULA CATASTRAL: 000400050098000



002522  
Fecha 29 AGO 2018  
15:25 Por *Cendo*

Una vez revisada la Ley 1228 de 2008 y el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 287 del 2015, junto con sus documentos complementarios y de conformidad con los planos temáticos N° 13 PLANO PLAN VIAL, N°13A PLANO RED DE BICICLETAS, se determina la siguiente demarcación vial:

**AFECTACION VIAL**

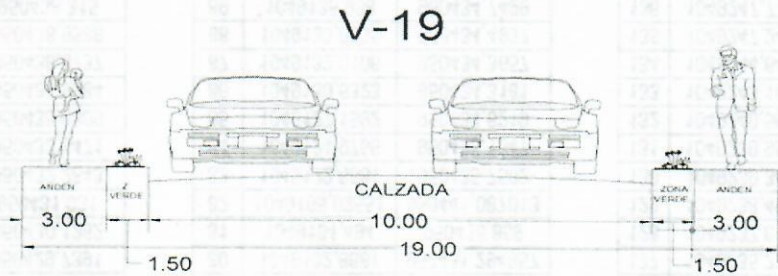
**CORREDOR ZURIA – V1 – 97.00 MTS**

La franja de reserva vial se define, tomando como referencia el eje de la vía existente, a partir de este alineamiento se traza una paralela a una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta (46.50) ML. hacia el costado del predio, discriminados de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICA			LATERALES							SC
Perfil	Tipo	Anch o Mini mo total (ml)	Franja de Control Ambiental (ml)	Andén (ml)	Cicloruta (ml)	Zona Verde o Franja de Amoblam. (ml)	Calzada paralela (ml)	Separador lateral (ml)	Calzada central (ml)	Separador Central (ml)
V1 Zuria	3 Calzadas (Nota 1)	97.00	26.50	Sendero Turístico Perimetral			7.00	3.00	14.00	Mínimo 6.00

**CORREDOR V5 - 19.00 MTS**

La franja de reserva vial se define, tomando como referencia el eje de la vía existente, a partir de este alineamiento se traza una paralela a una distancia de nueve punto cincuenta (9.50) ML. hacia el costado del predio, discriminados de la siguiente manera:



**CONTINUIDAD VIAL**

Teniendo en cuenta la localización del predio, no es necesario dar continuidad vial.

**Observaciones:**

- Se debe respetar el suelo que se constituye de protección por efecto de ronda hídrica o cuerpos de agua conforme a lo establecido en el Acuerdo 287/15 al igual que las servidumbres por infraestructura de servicios públicos existentes en el predio.
- La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.
- La propuesta urbanística que se apruebe se debe integrar con el entorno circundante en los términos referidos en el Acuerdo 287/15, las continuidades viales serán cargas locales de obligatorio cumplimiento por parte del urbanizador en el trámite de Licencia Urbanística.
- Hace parte integral del presente concepto el plano del levantamiento topográfico del predio, el cual se encuentra sellado y firmado por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,

**ING. MANUEL EDUARDO HERRERA PABON**  
Secretario de Planeación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Abg. Mónica Liliana Avellaneda Barreto	Directora de Ordenamiento Territorial	
Elaboró: Ing. Ricardo A. Rueda Flórez	Profesional Universitario	